

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca allegó respuesta a la medida decretada por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2164

PROCESO: EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE: GOVER GAVIRIA RUEDA
DEMANDADO: SERGIO DAVID GAVIRIA SATIZABAL
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00365-00

Visto el informe secretarial que antecede y con base en el Auto No. 1838 del 28 de agosto del 2023 y del Oficio No. 572 del 05 de septiembre siguiente, la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca allegó respuesta relacionada con la comunicación de medida cautelar decretada dentro del *sub judice*, la cual debe agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados para que obre y conste.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca:

- [Respuesta Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.